CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 339 De

05 NOV 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que en el Artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, se establece que: "DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica; si estos ingresos no fueron recaudados y no se comprometieron, se adicionarán como un nuevo recurso con destinación específica; y si estos ingresos no se recaudaron pero fueron comprometidos el ingreso se causará contra una cuenta por cobrar."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificado por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS($56.089.623.653) M/CTE, así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR$
SH-DFC-003-2019	21-01-2019	54.589.623.653
SH-DFC-114-2019	29-10-2019	1.500.000.000

De lo anterior se utilizará la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE, correspondientes a excedentes financieros de Tasa de Registro y Tasa de Vehículos.

Que de acuerdo a lo anterior, contablemente los fondos son el 1-0100 y 3-1500 y presupuestalmente serán 1-0102 y 3-1502, para revisión de la ejecución de los recursos asignado por parte de la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 339 De

05 NOV 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

Que mediante los oficios radicados 2019339968 del 30 de octubre de 2019 y 2019340128 del 31 de octubre de 2019, suscritos por la Secretaria de Planeación (E), solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros año 2018, correspondientes a excedentes financieros de Tasa de Vehículos y Excedentes Financieros, por la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE.

Que la Secretaria de Planeación (E), emitió conceptos favorables 308 del 29 de octubre de 2019 y 311 del 30 de octubre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE, serán destinados al proyecto *"Implementación de un sistema integrado para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión pública en el Departamento de Cundinamarca"*.

Que los anteriores recursos se orientarán por parte de la Secretaría de Planeación, para adelantar las actividades encaminadas a la ejecución de actividades del Plan de Medios y entrega de obras rendición en el marco de la rendición de cuentas de la gestión en el marco de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo: UNIDOS PODEMOS MAS" 2016-2020

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297085	25-09-2019	Implementación de un sistema integrado para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión pública en el Departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión extraordinaria realizada el 30 de octubre de 2019, aprobó la adición por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 30 de octubre de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 31 de octubre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE, con base en los certificados expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 003-2019, del 21 de enero de 2019 y SH – DFC – 114-2019, del 29 de octubre de 2019, así:

CUNDINAMARCA
EL DORADO ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 339 De

05 NOV 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA

POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:2:2				**RECURSOS DEL BALANCE**	**1.600.000.000**
IR:2:2:02				**EXCEDENTE FINANCIERO**	**1.600.000.000**
IR:2:2-02-01	TI.B.6.2.1.1.3	999999	1-0102	Excedentes Financieros Recursos Ordinarios	1.200.000.000
IR:2:2:02:09	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-1502	EXCEDENTES FINACIEROS TASA DE VEHICULOS	400.000.000
TOTAL ADICION					**1.600.000.000**

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Planeación, la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC +PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					1.600.000.000
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					1.600.000.000
09							PROGRAMA – CUNDI - DATA					1.600.000.000
					093	Resultado	META RESULTADO-El 100% de las entidades concertan y ejecutan las recomendaciones resultantes del seguimiento y evaluación del Plan Departamental de Desarrollo	100	%			1.600.000.000
02							SUBPROGRAMA – SEGUIMEINTO Y EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO					1.600.000.000
					626	Producto	META PRODUCTO- Realizar 4 rendiciones de cuentas de la gestión de la Gobernación durante el periodo de Gobierno.	4	NUM	3.6	1	1.600.000.000
							PROYECTO-Implementación de un sistema integrado para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión pública en el Departamento de Cundinamarca					1.600.000.000
GR:4:4-09-02-626	A.17.2	29708506	1-0102	06			PRODUCTO- Servicio de seguimiento a la política pública.					1.200.000.000
GR:4:4-09-02-626	A.17.2	29708506	3-1502	06			PRODUCTO- Servicio de seguimiento a la política pública.					400.000.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN												1.600.000.000

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 339 De

05 NOV 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los

05 NOV 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 339 De

05 NOV 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Secretaria de Planeación (E)

Verificó y Revisó: Juan Miguel Cardenas R. Patricia Rojas
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezquita
Proyectó: Fabián Lozano

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co